

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS366/4
1º de agosto de 2007

(07-3284)

Original: inglés

COLOMBIA – PRECIOS INDICATIVOS Y RESTRICCIONES DE LOS PUERTOS DE ENTRADA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Taipei Chino

La siguiente comunicación, de fecha 27 de julio de 2007, dirigida por la delegación del Taipei Chino a la delegación de Colombia, a la delegación de Panamá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias que desea ser asociado a las consultas solicitadas por Panamá en relación con precios indicativos y restricciones de los puertos de entrada. La solicitud de celebración de consultas presentada por Panamá, de conformidad con el artículo 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y los párrafos 1 y 2 del artículo 19 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, se distribuyó el 17 de julio de 2007 en el documento WT/DS366/1.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene un interés comercial sustancial y un interés sistémico en este asunto. Agradeceríamos que las partes que intervienen en las consultas nos informaran de la fecha y lugar de celebración de las consultas para que podamos participar en ellas.
